



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.531

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°339.....	5
Resolución del D.E.M. N°340.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°340.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°340.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°340.....	9
Resolución del D.E.M. N°341.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°341.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°341.....	12
Resolución del D.E.M. N°342.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°342.....	14
Continuación Resolución del D.E.M. N°342.....	15
Continuación Resolución del D.E.M. N°342.....	16
Continuación Resolución del D.E.M. N°342.....	17
Resolución del D.E.M. N°343.....	18
Ordenanza del H.C.D N°3537.....	19
Resolución del D.E.M. N°344.....	20
Resolución del D.E.M. N°345.....	21
Resolución del D.E.M. N°346.....	22
Resolución del D.E.M. N°347.....	23
Comunicado Terna Para Designación del Auditor Municipal	24

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronó Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



RESOLUCIÓN N° 3397

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024

Codigo	Cuenta	Importe
2.3.2.22	PLAZA GRAL. SAN MARTIN	\$ 38.201.653,00
2.3.2.1	BARRRIDO Y LIMPIEZA	\$ 30.000.000,00
2.2.7.2	FONDO MUNICIPAL PARA FINANCIACION DE VIVIENDA	\$ 16.000.000,00
2.3.2.24	CORDON CUNETA	\$ 20.000.000,00
2.3.2.6	AMPL. Y MANT.RED CLOACAL	\$ 10.000.000,00
2.3.2.9	PROPUESTA BARRIALES	\$ 7.219.200,00
2.3.2.15	VEREDAS	\$ 6.486.800,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 15.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024

Codigo	Cuenta	Importe
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 97.907.653,00
2.3.2.8	CONS. Y AMP. DE ESP. VERDES	\$ 30.000.000,00
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 15.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO NICOLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 340-12

VISTO:

El llamado a concurso de precios 53/2024 para la *"adquisición de trozados de pollo y pata muslo"* que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo y pata muslo que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo y pata muslo" que serán destinados a la asistencia social a través de la Coordinación del CIC y refugio Municipal a familias de la ciudad; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 8:30 horas del día lunes 11 de noviembre de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: E Y G S.R.L CUIT N°: 30-71803018-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CAJONES TROZADOS DE POLLO POR 15 KG	390 CAJONES	\$ 45.000,00	\$ 17.550.000,00
CAJONES DE PATA MUSLO POR 15 KG	110 CAJONES	\$ 45.000,00	\$ 4.950.000,00
Total Adjudicado:			\$ 22.500.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 22.500.000,00
---	------------------

Cra. Verónica A. Salvatella
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE ANGELO RICCI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

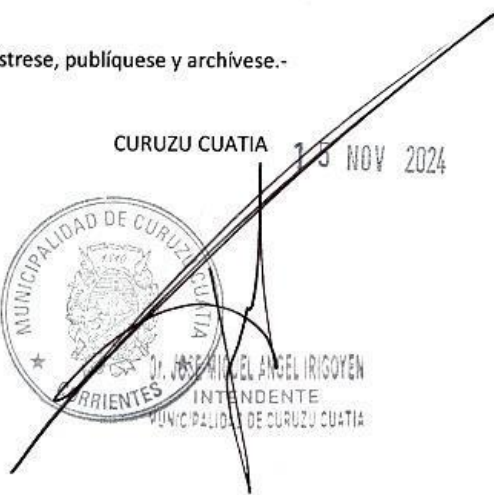
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15 NOV 2024


Dr. José María del Ángel Irigoyen
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 341

VISTO:

El llamado a concurso de precios 54/2024 para la "compra de leche entera y chocolino" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias y merenderos de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera y chocolino que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias y merenderos dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera y chocolino" que serán destinados a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias y merenderos dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 8:30 horas del lunes 11 de noviembre de 2024.-

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGELO RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta renglón por renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	4.000 unidades	\$ 3.850,00	\$ 15.400.000,00
Chocolino en polvo por 800 grs	400 unidades	\$ 5.400,00	\$ 2.160.000,00
Total Adjudicado:			\$ 17.560.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 17.560.000,00
--	-------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 NOV 2024

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DE VIGENCIA ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 342

VISTO:

El llamado a concurso de precios 55/2024 para la "compra de indumentaria" que será destinada al personal municipal de diversas áreas; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de indumentaria" que será destinada al personal municipal de diversas áreas; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


Cra. Verón A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de indumentaria" que será destinada al personal municipal de diversas áreas, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9:00 horas del lunes 11 de noviembre de 2024.-

Cra. Verónica A. Salvatella
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: GONZALO LEONARDO LARENA C.U.I.T N° 20-23358918-8 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción CUADRO 1 indumentaria MUJERES	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE S)	16 unidades	\$ 14.342,00	\$ 229.472,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE M)	52 unidades	\$ 14.342,00	\$ 745.784,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE L)	38 unidades	\$ 14.342,00	\$ 544.996,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE XL)	35 unidades	\$ 14.342,00	\$ 501.970,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE XX)	6 unidades	\$ 15.576,20	\$ 93.457,20
Total Adjudicado:			\$ 2.115.679,20

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

AL OFERENTE GONZALO LEONARDO LARENA C.U.I.T N° 20-23358918-8 (oferta presentada en el sobre n° 2)

Descripción CUADRO 2 indumentaria HOMBRES	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE M)	13 unidades	\$ 14.342,00	\$ 186.446,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE L)	38 unidades	\$ 14.342,00	\$ 544.996,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE XL)	33 unidades	\$ 14.342,00	\$ 473.286,00
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE XX)	8 unidades	\$ 15.576,20	\$ 124.609,60
CHOMBA DE PIKE 100 % DE ALGODÓN (TALLE XXXL)	4 unidades	\$ 15.576,20	\$ 62.304,80
Total Adjudicado:			\$ 1.391.642,40

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 3.507.321,60
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.3.6" "VESTUARIOS Y EQUIPOS" del presupuesto general de la Municipalidad. –

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

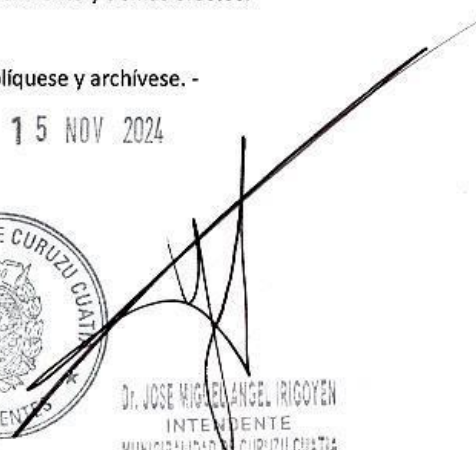
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 15 NOV 2024


Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 343

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3537 dictada por el HCD que **ESTABLECE** como "ETAPA BELGRANIANA" el período que vas desde el 7 al 16 de noviembre de cada año; asimismo **DISPONE** que el día 16 de noviembre la vadera de Curuzú sea izada junto a la bandera Nacional en el mástil principal.

ONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3537 dictada por el HCD que **ESTABLECE** como "ETAPA BELGRANIANA" el período que vas desde el 7 al 16 de noviembre de cada año; asimismo **DISPONE** que el día 16 de noviembre la vadera de Curuzú sea izada junto a la bandera Nacional en el mástil principal.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 19 NOV 2024



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.537

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

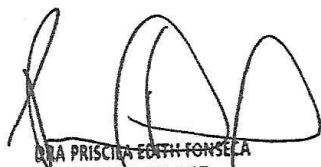
Art. 1º.- ESTABLECER como "Etapa Belgraniana" al periodo que va desde el 7 al 16 de noviembre de cada año, en reconocimiento del tiempo prolífico que vivió el General Manuel Belgrano en Curuzú Cuatía. -

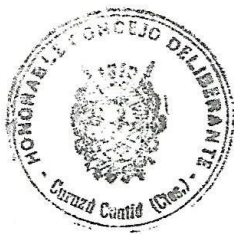
Art. 2º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "Etapa Belgraniana" de acuerdo al periodo establecido en el artículo anterior. -

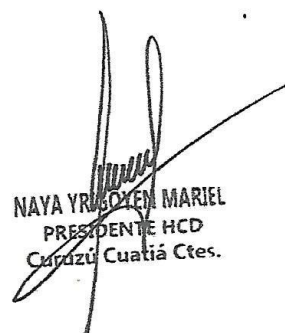
Art. 3º.- DISPONER que el día 16 de noviembre la bandera de Curuzú sea izada junto a la bandera Nacional en el mástil principal, ubicado en Avda. España y Juan Pujo de nuestra ciudad. -

Art. 4º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 07 de noviembre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOYÉN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 344

VISTO:

El Expte. N° 1150 Letra "V", año 2014 promovido por VERON Miriam Liliana; D.N.I. N°: 22.175.652, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 252 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatí, calle El Maestro N° 437.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 2934, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatí; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-13938-1 (Parcela 1), con una Superficie: 123,20m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 163 del 18 de mayo de 2023.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de VERON Miriam Liliana; D.N.I. N°: 22.175.652, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 252 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatí, Calle El Maestro N° 437. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 2934, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatí; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-13938-1 (Parcela 1), con una Superficie: 123,20m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatí, Ctes

19 NOV 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 345

VISTO:

El Expte. N° 4134 Letra "S", año 2020 promovido por **SOTELO Juan Orlando**; D.N.I. N°: 14.241.400, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 257 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Podestá N° 167. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13411, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16539-1, con una Superficie: 407,00m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 551 del 06 de diciembre de 2022.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **SOTELO Juan Orlando**; D.N.I. N°: 14.241.400, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 257 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Podestá N° 167. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13411, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16539-1, con una Superficie: 407,00m². -

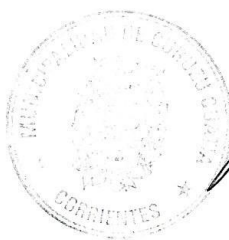
Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 20 NOV 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)**

RESOLUCIÓN N° 346

VISTO:

El Expte. N° 0357, Letra "O", año 2022 Promovido por **OLIVERA Liliana Beatriz D.N.I. N°: 23.033.276** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 253**, Calle El Maestro N° 543, **Folio Real Matricula N° 13919 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-9408-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Dos millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos (**2.534.400**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **OLIVERA Liliana Beatriz D.N.I. N°: 23.033.276** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 253**, Calle El Maestro N° 543, **Folio Real Matricula N° 13919 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-9408-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 3856, Letra "L", año 2023 Promovido por **LOPEZ Julio Ricardo D.N.I. N°: 34.465.389** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 112**, Calle Pueyrredón N° 1337, **Folio Real Matricula N° 13942 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17540-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Dos millones Ciento Veinticuatro Mil (2.124.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **LOPEZ Julio Ricardo D.N.I. N°: 34.465.389** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 112**, Calle Pueyrredón N° 1337, **Folio Real Matricula N° 13942 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17540-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, **21** NOV 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

COMUNICADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 111 de la Carta Orgánica Municipal la **COMISION ESPECIAL** encargada de la elección de la terna para la designación de **AUDITOR MUNICIPAL** elevó al HCD la siguiente terna por orden alfabético;

Cra. ALEGRE ELSA MARÍA, D.N.I. N° 28.284.973

CR. CHIAPPE, AGUSTIN EDUARDO, D.N.I N° 22.817.948

Cr. SOSA GUSTAVO VALENTÍN, D.N.I. N° 25.671.679


Secretario Comisión Especial
Cr. Héctor Aníbal Godoy


Presidente Comisión Especial
Dra. Marisa Magdalena Acuña



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía